



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

**TESIS**

LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA INCOACION DEL  
PROCESO INMEDIATO EN UN DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE  
PIEDRA – VENTANILLA, 2024

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

GESTION PÚBLICA

**PRESENTADO POR:**

CRISTINA MATEO SANTIAGO

CÓDIGO ORCID N° 0009-0009-9134-3482

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL  
DE ABOGADO

**DOCENTE ASESOR:**

Dr. MIGUEL MENDOZA VARGAS

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-9812-6714

CHINCHA, 2024

# Constancia de Aprobación de la Investigación



## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 10 de marzo de 2025

**Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**Presente.** -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que la bachiller **MATEO SANTIAGO CRISTINA**, con DNI Nro. **77337674**; de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **“LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO EN UN DISTRITO JUDICIAL DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA, 2024”** con mención:

**APROBADO(A)**

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas  
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

## Declaratoria de Autenticidad de la Investigación

Yo, Cristina Mateo Santiago identificada con DNI N°77337674, en mí condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería Ciencias y Administración Programa Académico de Derecho en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: La Omisión a la Asistencia Familiar y la Incoación Del Proceso Inmediato en un Distrito Judicial De Puente Piedra – Ventanilla, 2024, declaramos bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

06%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 07 de marzo del 2025

---

Bachiller Cristina Mateo Santiago  
DNI: 77337674

## Dedicatoria

A Dios, quien fue mi fortaleza en mis momentos más complicados, a mis padres Paula y Epifanio Por su apoyo incondicional, a mi hermana Paula quien siempre confió en mí y me brindo su apoyo en cada paso y celebro conmigo cada logro adquirido, a mi compañero de vida Pablo por siempre impulsarme a lograr mis sueños y ser mi soporte emocional en situaciones difíciles y a mi hija Aracely quien desde que llego a mi vida se convirtió en el motor y motivo para seguir superando y lograr mis metas.

## Agradecimiento

Agradezco a Yaky Magaly quien en mis momentos más difíciles estuvo brindándome su apoyo incondicional y fue el pilar fundamental para que una de mis metas se llegue a cumplir. A ella mi estima y gratitud.

## Resumen

La presente investigación persigue el objetivo general de analizar si la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024. Así, presenta una metodología con un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo y diseño teoría fundamentada; asimismo, se recurre a la técnica de entrevista mediante la cual se han formulado preguntas a diez operadores jurídicos del Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024. Como resultado principal se tiene que las diligencias preliminares sirven para que el fiscal pueda justificar la concurrencia del delito de omisión a la asistencia familiar, en concreto, en relación a los elementos de convicción suficientes y así poder determinar su procesamiento a través del proceso inmediato. Para ello, basta con el incumplimiento de la obligación alimentaria que emana de una resolución judicial, con la precisión de que este incumplimiento debe de ser deliberado. Por ende, debe de mediar el conocimiento de que se incumple la obligación alimentaria. Y como conclusión general se tiene el fiscal ante una denuncia por el ilícito de omisión familiar, antes de incoar el proceso inmediato debe de realizar las diligencias preliminares correspondientes a efectos de que determine los presupuestos para la procedencia de este proceso especial, es decir, la suficiencia de los elementos de convicción y la ausencia de complejidad.

Palabras clave: delito, omisión familiar, proceso inmediato, diligencias preliminares, resolución judicial.

## Abstract

The present investigation pursues the general objective of analyzing whether the omission of family assistance requires the initiation of the immediate process in a Judicial District of Puente Piedra – Ventanilla, 2024. Thus, it presents a methodology with a qualitative approach, descriptive scope and grounded theory design; Likewise, the interview technique is used through which questions have been asked to ten legal operators from the Judicial District of Puente Piedra – Ventanilla, 2024. The main result is that the preliminary proceedings serve so that the prosecutor can justify the occurrence of the crime of omission of family assistance, specifically, in relation to sufficient elements of conviction and thus be able to determine its prosecution through the immediate process. To do this, it is enough to fail to comply with the maintenance obligation that emanates from a judicial resolution, with the clarification that this failure must be deliberate. Therefore, there must be knowledge that the maintenance obligation is breached. And as a general conclusion, the prosecutor has, when faced with a complaint for the illicit family omission, before initiating the immediate process he must carry out the corresponding preliminary procedures in order to determine the budgets for the origin of this special process, that is, the sufficiency of the elements of conviction and the absence of complexity.

**Keywords:** crime, family omission, immediate process, preliminary proceedings, judicial resolution

Portada.....	i
Constancia de Aprobación de la Investigación.....	ii
Declaratoria de Autenticidad de la Investigación.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
2.1. Descripción del problema.....	12
2.2. Pregunta de investigación general.....	12
2.3. Preguntas de investigación específicas.....	13
2.4. Objetivo general.....	13
2.5. Objetivos específicos.....	14
2.6. Justificación e importancia.....	14
2.7. Alcances y limitaciones.....	15
III. REVISION DE LA LITERATURA.....	16
3.1. Antecedentes.....	16
3.2. Bases Teóricas.....	21
3.3. Marco conceptual.....	23
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	25
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	25
4.2. Diseño de Investigación.....	25
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	26
4.4. Procedimiento de muestreo.....	26
4.5. Recolección y análisis de información.....	26
V. RESULTADOS.....	28
5.1. Presentación de Resultados.....	28
VI. DISCUSIÓN.....	44
6.1. Comparación de resultados en relación al objetivo específico 1.....	44
6.2. Comparación de resultados en relación al objetivo específico 2.....	44
6.3. Comparación de resultados en relación al objetivo específico 3.....	45
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
ANEXOS.....	55
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa.....	56
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos.....	58
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos.....	61

Anexo 4: Consentimiento informado .....	67
Anexo 5: Guías de Preguntas .....	70
Anexo 6: Evidencia fotográfica .....	79
Anexo 8: Informe de Turnitin al 28% de similitud .....	82

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 1 .....	28
<b>Tabla 2:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 1 .....	29
<b>Tabla 3:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 1 .....	30
<b>Tabla 4:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 2 .....	32
<b>Tabla 5:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 2 .....	34
<b>Tabla 6:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 2 .....	35
<b>Tabla 7:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 3 .....	37
<b>Tabla 8:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 3 .....	38
<b>Tabla 9:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 3 .....	39
<b>Tabla 10:</b> Respuestas sobre el objetivo específico 3 .....	41

## I. INTRODUCCIÓN

El delito de omisión a la asistencia familiar es cometido a raíz del incumplimiento del pago de una deuda alimentaria; y para su sustanciación se ha previsto y regulado un proceso especial denominado proceso inmediato en el cual se recortan etapas procesales a efectos de lograr un pronunciamiento célere por parte de la justicia penal; sin embargo, se presentan situaciones en las que la doctrina y jurisprudencia se han decantado por analizar si es obligatoria la incoación del proceso inmediato en todos los caso ante una denuncia de este tipo delictivo.

Siendo así, en la presente investigación se ha tenido como objetivo general el analizar si la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024. Contando con la siguiente estructura.

En primer lugar, se desarrolla el planteamiento del problema abordado y la revisión de la literatura que comprende la revisión del estado del arte donde se han analizado diversos trabajos de investigación internacionales, nacionales y locales que guardan relación con el fenómeno abordado, asimismo, se han desarrollado las bases teóricas de las categorías de omisión a la asistencia familiar y proceso inmediato. En segundo lugar, se desarrolla la metodología abordada y se muestran los resultados obtenidos, contando con una discusión de los resultados respecto de cada uno de los objetivos perseguidos, esto es, comparándolo con otros trabajos de investigación o teorías que en su mayoría son concordantes. Por último, se elaboran cuatro conclusiones y cuatro recomendaciones.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1. Descripción del problema

El delito de omisión familiar se genera a partir de la conducta de rehuzamiento del obligado al cumplimiento de una deuda alimentaria, debiendo haber sido constatado a través de una resolución judicial emanada de la justicia civil. Por su parte, sobre la incoación del Proceso Inmediato se tiene que el Acuerdo Plenario 2-2016 ahondó en los requisitos para su procedencia y el artículo 446.d) del Código Procesal Penal, con la modificatoria del 2024, reguló, como uno de sus supuestos de procedencia, el delito en comento señalando que éste proceso especial procedía con la remisión de copias certificadas de los actos procesales emanados de la vía civil.

El punto está en que hay contraposiciones sobre si es obligatorio que el fiscal incoe el Proceso Inmediato únicamente con las resoluciones judiciales emitidas por la justicia civil o es que previamente tiene que realizar diligencias preliminares que le lleven a determinar si corresponde su procesamiento penal a través del proceso especial. Por ejemplo, en el expediente N° 6841-2018-0 la Corte Superior de Justicia de la Libertad emite el auto de apelación en el que le señala al fiscal que, ante la denuncia del delito de omisión familiar, el mecanismo de procesamiento es el proceso inmediato, pero previamente se deben de realizar las diligencias preliminares a efectos de determinar su procedencia. En el mismo sentido se pronuncia la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en el Expediente N° 24-2018-0. De lo que se advierte una aparente contraposición entre el artículo 446.d) del Código Procesal Penal y la jurisprudencia anotada. Siendo así resulta menester saber cómo es que ésta figura procesal viene siendo tratada en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024.

### 2.2. Pregunta de investigación general

¿En qué medida la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?

### 2.3. Preguntas de investigación específicas

#### **P.E.1:**

¿Cuáles son los requisitos normativos para la configuración del tipo penal del delito omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?

#### **P.E.2:**

¿Cuáles son los requisitos de procedencia para la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?

#### **P.E.3:**

¿Cuál es la finalidad de realizar las diligencias preliminares del delito de omisión a la asistencia familiar antes de la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?

### 2.4. Objetivo general

Analizar si la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

## 2.5. Objetivos específicos

### O.E.1:

Identificar los requisitos normativos para la configuración del tipo penal del delito omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

### O.E.2:

Identificar los requisitos de procedencia para la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

### O.E.3:

Analizar la finalidad de realizar las diligencias preliminares del delito de omisión a la asistencia familiar antes de la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

## 2.6. Justificación e importancia

La presente investigación cuenta con una justificación seguida a partir de tres criterios que se detallan: implicaciones prácticas, conveniencia y relevancia social (Hernández et. al, 2014).

Con relación a las implicaciones prácticas se tiene que este criterio busca evaluar los efectos prácticos del problema a investigar. Siendo así, existen un gran número de casos por el delito de omisión familiar que sobrecargan la labor fiscal y judicial, por lo que, es menester conocer si en todas las ocasiones se debe de sustanciar este tipo delictivo a través del proceso inmediato, o si es que se debe de realizar una investigación previa a efectos de no sobrecargar el sistema de justicia (Hernández et. al, 2014).

Con relación a la conveniencia jurídica se tiene que este criterio se refiere a la utilidad de investigación, es decir, responder al para qué servirá. Así, se

debe de señalar que la presente investigación tiene la finalidad de aportar a la doctrina procesal penal sobre la correcta aplicación del proceso inmediato ante la omisión familiar a efectos de no lesionar el derecho al debido proceso de los imputados por este delito (Hernández et. al, 2014).

Con relación a la relevancia social se tiene este criterio se refiere a señalar quienes serán positivamente afectados con los resultados de la investigación, es decir, quienes se beneficiarán. siendo así, se debe de señalar como principal beneficiario serán los operadores jurídicos que contribuyen con la administración de justicia, ya que la aplicación del proceso inmediato será un mecanismo idóneo para administrar justicia (Hernández et. al, 2014).

## 2.7. Alcances y limitaciones

Para las referencias y citas de este estudio, se aplicó el formato APA de la séptima edición. Se estableció la muestra considerando la función o papel que desempeña el participante en la ejecución del proceso penal especial inmediato sobre el delito de omisión familiar en situaciones realizadas en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024. Las respuestas proporcionadas por los participantes mantendrán su integridad sin ser modificadas. (Hernández et. al, 2014).

### III. REVISION DE LA LITERATURA

#### 3.1. Antecedentes.

Existen trabajos de investigación del problema desarrollado precedentemente, siendo así, se presentan trabajos internacionales, nacionales y locales, como se detalla:

##### **Internacionales**

En Ecuador, Argoti (2021) tiene como objetivo el estudio detallado, histórico-comparativo y doctrinal sobre el desarrollo de la cárcel por no pago de las pensiones alimenticias en el caso ecuatoriano desde un enfoque legal de naturaleza civil y penal. Presenta como metodología el enfoque cualitativo. Y tiene como resultado principal tiene que se determinó que este apremio personal por obligaciones alimenticias ha contribuido a violar los derechos esenciales del obligado, por un lado, obstaculizando la satisfacción de la deuda, y por otro, al ser detenido por un juez Civil. Las obligaciones por pensiones alimenticias son de naturaleza coercitiva, por lo que la responsabilidad de su cumplimiento recae en un juez de lo Civil. Este impago no puede ser visto como una transgresión penal, que pueda resultar en prisión a través del apremio personal.

En Colombia, Meneses (2020) tiene como objetivo el clarificar las causas por las cuales el Procedimiento Penal Abreviado Colombiano no ha logrado satisfacer de manera eficiente la descongestión del sistema judicial de Colombia, utilizando como referencia el Proceso Inmediato de Perú. Presenta como metodología el enfoque cualitativo. Y tiene como resultado principal, se determinó que el Procedimiento Penal Abreviado Colombiano y el Proceso Inmediato Peruano, se instauraron como una táctica para

desmantelar el sistema judicial. Estos son procedimientos especiales cuyo propósito es suprimir fases procesales del proceso ordinario y audiencias, con el objetivo de concluir el proceso penal de manera anticipada. No obstante, la regulación colombiana presenta elementos negativos que no le facilitan cumplir con la descongestión de su sistema judicial.

En Ecuador, Benavides et. al (2019) tiene como objetivo el analizar las características jurídicas del procedimiento abreviado en la nueva legislación penal ecuatoriana. Presenta como metodología el enfoque cualitativo. Y tiene como resultado que su implementación es aconsejable, soluciona disputas de naturaleza penal, debe ser aceptado por aquellos que enfrentan penas de 10 años o más, respeta el principio de celeridad, no genera efectos legales para el acusado porque no se infringe el debido proceso, es la opción más adecuada para aligerar la justicia y consideraron apropiado realizar un análisis legal sobre el funcionamiento de este recurso procesal.

En Colombia, Amariles (2019) tiene como objetivo la efectividad del recién instaurado procedimiento penal especial abreviado y la instauración de la figura del acusador privado y la instauración de la figura del acusador privado. Presenta como metodología el enfoque cualitativo. Y tiene como resultado que, desde su entrada en vigor, no ha logrado su propósito fundamental, que era aportar a la descongestión judicial y robustecer la política criminal del estado. Esto es resultado de la información estadística proporcionada por la Fiscalía General de la Nación y la Corporación Excelencia en la Justicia, que evidencian la realidad del sistema en meción.

En Colombia, Redondo (2018) tiene como objetivo el estudio sobre la eficacia legal frente al proceso penal abreviado y la acusación privada, en relación con la saturación judicial en los despachos penales con funciones de conocimiento. Presenta como metodología el enfoque cualitativo. Y tiene como resultado que la normativa no satisface los objetivos jurídicos, ya que este proceso solo ha conseguido aportar al asunto de la economía

procesal, sin embargo, los encargados de su aplicación no han proporcionado rapidez y eficiencia a las investigaciones preliminares de los procedimientos y detención de los sospechosos.

## **Nacionales**

Echevarria y Arango (2024) se proponen determinar la eficacia en la iniciación del procedimiento inmediato por el delito de omisión familiar en Lurín. Desarrolló una metodología de enfoque cuantitativo utilizando una muestra conformada por 60 operadores jurídicos del distrito en mención. Y tiene como resultado que la incorporación del delito de omisión familiar en el procedimiento inmediato es un método que facilita y ejecuta eficientemente la resolución de disputas originadas por el incumplimiento de la obligación alimentaria; no obstante, la implementación de esta figura legal, dada su naturaleza célere e inmediata, podría tener un impacto en el derecho al debido proceso de los imputados.

García (2024) se propone el identificar la relación presente en el procedimiento inmediato y el criterio de oportunidad en el delito de omisión familiar 2022. Desarrolló una metodología de enfoque cuantitativo utilizando un diseño no experimental de carácter descriptivo y correlaciona. Y tiene como resultado que claro que hay una relación, el procedimiento inmediato busca asegurar una reacción ágil y efectiva frente a crímenes evidentes, por su parte el criterio de oportunidad persigue una administración eficaz y equitativa de los recursos. El principio de oportunidad y el proceso inmediato son dos herramientas que se utilizan de forma diferente.

Mosquera (2024) tiene propósito el examinar cómo se lleva a cabo la violación del procedimiento inmediato en el delito de omisión familiar en el

Juzgado de Tarapoto, 2022. Desarrolló una metodología de enfoque cualitativo de tipo básica con diseño en teoría fundamentada. Y tiene como resultado que estos incumplimientos pueden presentarse de varias formas, tales como la negligencia en el seguimiento de los plazos legales, el retraso en la adopción de resoluciones judiciales y la administración incorrecta del proceso.

Rivera (2021) tiene como objetivo el demostrar que el emplazamiento del procedimiento inmediato contribuye como herramienta de rapidez y simplificación procesal en la liberación procesal para los delitos de omisión familiar en el Juzgado de Carhuaz, 2020. Desarrolló una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, diseño no experimental, de técnica de encuesta. Y tiene como resultado que hay una correlación entre las variables del procedimiento inmediato y el delito de omisión familiar; de igual forma, se destaca la correlación importante, así como el proceso inmediato se inicia con la formalización que lleva a cabo el Fiscal, tras haber hallado suficientes elementos de prueba.

Muñoz (2019) tiene como objetivo el determinar si la incoación al Procedimiento Penal inmediato por Delitos contra la Familia fue la más adecuada. Desarrolló una metodología de estudio no experimental correlacional con la implementación de encuestas. Y tiene como resultado que aunque en cierta medida alivia su aplicación para los delitos de Omisión de Alimentos, no obstante, necesita ser examinada, ya que para su establecimiento debe definirse el comportamiento dolosa "el no querer cumplir", lo que lo complica debido a que el fiscal tiene la responsabilidad de la prueba.

### **Locales o regionales**

Fernandez (2024) tiene el propósito de identificar el motivo por el cual los fiscales inician procedimiento inmediato en la omisión familiar, solo con los

requisitos de procedibilidad enviados por los tribunales civiles Carabayllo, 2022. Desarrolló una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básica, con un diseño de teoría fundamentada. Y tiene como resultado que, el motivo radica en que piensan que poseen suficientes elementos de prueba para imputar a un investigado por ese crimen. No obstante, la investigación llevada a cabo resalta la importancia de investigar correctamente al acusado, ya que de esta forma se establece su culpabilidad sin infringir ningún derecho.

Sajami (2022) tiene como objetivo el examinar las detenciones injustas llevadas a cabo en flagrancia delictiva en Puente Piedra – Ventanilla, 2022. Desarrolló una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básica, diseño fenomenológico. Y tiene como resultado que, en Perú, se realizan arrestos arbitrarios basándose en la sospecha por el comportamiento. Y posteriormente se continúan con las correspondientes investigaciones.

Torre (2022) tiene como objetivo el definir el efecto del procedimiento inmediato en el delito de omisión familiar en los tribunales penales de Puente Piedra, 2022. Desarrolló una metodología de enfoque cualitativo de modelo básico de corte transversal de estudio fenomenológico. Y tiene como resultado que, efectivamente, el proceso de celeridad tiene un impacto en el proceso inmediato debido a la implementación del principio de celeridad que facilita la resolución de conflictos de manera rápida.

Astete (2022) tiene como objetivo el evidenciar que la pena de prisión como medida coercitiva en el delito de omisión familiar no cumple con el propósito principal de la pena. Desarrolló una metodología de enfoque cualitativo, alcance explicativo y diseño no experimental. Y tiene como resultado que, la implementación de la pena de reclusión, no actuaría como una medida coercitiva. Esto se debe a que la configuración de la omisión familiar, al incrementarse y tener reincidencias, sería un claro indicio de que no se está alcanzando el objetivo preventivo de la pena.

Mendoza (2019) tiene propósito el evidenciar cómo se infringe el derecho a la defensa del imputado mediante la implementación del proceso inmediato por flagrancia delictiva. Desarrolló una metodología de enfoque cualitativo y método inductivo. Y tiene como resultado que, en relación a la restricción de los plazos del proceso inmediato, que obstaculiza la acción adecuada de la defensa por el tiempo perjudicial; siendo el principal obstáculo la infracción de un proceso penal.

### 3.2. Bases Teóricas

#### **Omisión a la asistencia familiar**

Laurencio, Romero y Hurtado (2020) indican que el comportamiento en el delito omisivo conlleva el no acatar una orden que requiera el abono de un deber económico. Además, el omisor debe saber que está sujeto a acatar una orden judicial que está incuestionable y, a pesar de tener ese conocimiento, tiene el propósito de no cumplir con tal deber.

Arias (2020) indica que la habilidad para actuar es un componente crucial para la categorización del delito Omisivo, con el fin de establecer el elemento subjetivo.

Huamaliano (2020) indica que la capacidad pecuniaria es un componente discutido en el proceso civil de alimentos, fundamentado en las pruebas presentadas ante el juez. La capacidad financiera para cubrir la pensión alimenticia establecida por un magistrado es crucial para la categorización del delito Omisivo. Así pues, es responsabilidad del fiscal examinar e investigar este aspecto, recogiendo todos los elementos de prueba necesarios y apropiados.

Por su parte, la Corte Superior de Junín en Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de Junín, 2015 mencionó en los delitos de omisión familiar no se necesita un resultado material, es decir, basta la acción sin resultado, ya

que la única conducta genera el delito, no siendo necesario que el autor continúe con la conducta o provoque otras acciones

El Código Penal regula como delito la omisión de prestar alimentos en el artículo 149, sancionando al omisor con una pena privativa de la libertad de 1 a 3 años.

Asimismo, ésta se ha concordado con la Ley 28970 que desarrolla el registro de deudores alimentarios morosos, que es de acceso público a efectos de que se la condición de deudor alimentario de los obligados.

### **El proceso inmediato**

Según Araya (2016) el nuevo procedimiento inmediato busca proporcionar una respuesta regulatoria a los problemas de inseguridad ciudadana observados en Perú. Se sugiere un enfoque distinto y rápido para los delitos perpetrados en flagrancia y los delitos de mayor prevalencia: falta de asistencia familiar y manejo en estado de embriaguez.

Yamunaqué y Moreno (2021) indican que el principal rasgo de este proceso es la rapidez. Esto se logra a través de la liberación de la fase de investigación pre-judicial y la concentración en la audiencia del juicio. Para ello, es imprescindible instaurar la persecución penal junto con la acusación fiscal.

Espinoza (2016) refiere que el procedimiento inmediato se lleva a cabo basándose en las circunstancias establecidas por el sistema penal, permitiendo al jefe del ministerio público llevar a cabo la persecución penal y simultáneamente la acusación fiscal, conforme lo dicta el artículo 446 del Código Procesal Penal.

Asimismo, la Corte Suprema en el Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016/CIJ-116, fundamento 7, ha referido que el proceso inmediato nacional —de origen italiano—, en términos de legitimidad constitucional o de base objetiva y razonable, se basa, en primer lugar, en el concepto de "simplificación procesal", cuyo objetivo es suprimir o disminuir fases procesales y simplificar el sistema de pruebas para alcanzar una justicia ágil, sin disminuir su eficacia; y, segundo, en la aceptación de que la sociedad demanda una resolución inmediata, basándose en el concepto de "evidencia delictiva" o "prueba evidente", lo que a su vez justifica la disminución de fases procesales o de periodos en su evolución

El artículo 446 del Código Procesal Penal regula el proceso penal inmediato y los supuestos de procedencia del mismo, cabe destacar que no se previó como supuesto de procedencia el delito de omisión familiar.

La primera modificación fue realizada en el año 2015 a través del Decreto Legislativo N° 1194, en el que tampoco se fue incorporado el ilícito en comento.

Con la modificación del 2024 a través de la Ley N° 31960 se incorporó el supuesto de procedencia del delito de omisión familiar.

### 3.3. Marco conceptual

**Delito:** La noción de delito está fuertemente relacionada con la Ley, dado que solo se podrá calificar como delito aquel comportamiento que la propia Ley determine como tal; además, dentro del mismo texto legal se deben tener en cuenta las consecuencias penales de tal acción. (Almanza y Pena, 2014)

**Tipicidad penal:** la consecuencia de comprobar si la acción llevada a cabo y lo establecido en el tipo delictivo tienen relación. Este procedimiento de verificación se denomina juicio de tipicidad, donde determina si lo ocurrido se adecúa al tipo delictivo. En resumen, el tipo constituye el fundamento en el que se manifiesta el juicio de tipicidad, y de este se derivan: la tipicidad o la atipicidad. (Valderrama, 2020)

**Dolo:** la teoría volitiva del dolo formulada por Carrara y Tozzini, sostiene que el elemento subjetivo para definir el delito, en el caso específico del dolo, no se limita a que el individuo entienda o conozca el acto efectuado, sino que también debe aspirar a alcanzar un objetivo específico. (Málaga, 2017)

**Incumplimiento de la obligación alimentaria:** Es un componente del tipo delictivo en el delito omisivo alimentario y está estipulado en el primer párrafo del artículo 149o del Código Penal, categorizando como acción delictiva el comportamiento de aquel individuo que no proporciona asistencia alimentaria pese a tener una orden judicial que lo exige. (Jara, 2019).

**Proceso inmediato:** Proceso especial cuyo principal rasgo es la rapidez. Esto se logra a través de la liberación de la fase de investigación pre-judicial y la concentración en la audiencia del juicio. Para ello, es imprescindible instaurar la persecución penal junto con la acusación fiscal. (Yamunaqué y Moreno, 2021).

## IV. MARCO METODOLÓGICO

### 4.1. Tipo y nivel de investigación.

#### **Enfoque.**

Esta investigación se lleva a cabo con un enfoque cualitativo. La investigación cualitativa se lleva a cabo principalmente considerando cómo los participantes, que están relacionados con el fenómeno en estudio, expresan sus puntos de vista acerca de este. En otras palabras, en este método de investigación son significativas las perspectivas e interpretaciones de los individuos que están relacionados con el fenómeno estudiado; así, Se emplearán herramientas que faciliten entender las opiniones de los individuos que están directamente relacionados con el fenómeno analizado (Hernández, et. al., 2014).

#### **Nivel.**

Esta investigación posee un enfoque descriptivo. El estudio Descriptivo, como su propio nombre indica, busca detallar cada circunstancia, suceso o fenómeno que sucede. Esto considerando el trabajo específico que se va a llevar a cabo, es decir, describir conceptos, términos, categorías, etc. Siendo así, en el presente trabajo de investigación se van a describir los componentes de las categorías: omisión a la asistencia familiar y proceso inmediato (Cazau, 2006).

### 4.2. Diseño de Investigación

El enfoque que se emplea es el de teoría fundamentada. Siendo así, en la presente investigación se explicará el fenómeno de si la omisión familiar

obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024, (Hernández, et. al., 2014).

#### 4.3. Matriz de operacionalización de categorías.

<b>CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>
Omisión a la asistencia familiar	Delito de configuración instantánea ante el incumplimiento de la resolución judicial que conmina al pago de deuda alimentaria	- <b>Delito</b>	<b>Acción típica antijurídica y culpable</b>	<b>Entrevista personal</b>
Incoación del proceso inmediato	Proceso especial que reduce etapas procesales en aras de obtener una justicia célere	- <b>Proceso especial</b>	<b>Proceso regido por requisitos específicos para su procedencia</b>	<b>Entrevista personal</b>

#### 4.4. Procedimiento de muestreo

La estructuración del tamaño de la muestra obtenida se basará en la saturación de las categorías, pues como refiere Hernández, et. al. (2014) citando a Neuman, En la investigación cualitativa, el tamaño de la muestra no se determina previamente, la muestra final se conoce con la saturación de categorías, por lo que, se ha estimado un total de 10 operadores jurídicos del Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla como muestra.

#### 4.5. Recolección y análisis de información

En esta investigación se utiliza la técnica de entrevista, así se realizará en una única reunión con los expertos seleccionados en derecho procesal penal, a quienes se les plantearán una serie de preguntas sobre si la omisión familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024 (Hernández, et. al. 2014).

Se utilizará el instrumento denominado guía de entrevista que será de elaboración propia a través de la cual se desarrollan una serie de preguntas dirigidas a especialistas en materia procesal penal (Hernández, et. al. 2014). Asimismo, para el aseguramiento de la validez del instrumento se consultará a tres expertos en la materia a efecto de que señalen la claridad, pertinencia, coherencia, entre otros, de las preguntas que se van a formular.

### **Matriz de validación de instrumento**

Nombre del experto	DNI	Grado académico	Evaluación
Hada Consuelo Sifuentes Minaya de Castillo	07252135	Doctor	Cumple
Javier Ysrael Momethiano Santiago	07501488	Magister	Cumple
Cynthia Carolina Murillo Mendoza	46343332	magister	cumple

En la investigación cualitativa es esencial disponer de diversas fuentes de información y técnicas para su recopilación con el objetivo de obtener una mayor visión y exactitud del fenómeno que se está investigando. En este contexto, mediante la triangulación de datos se emplean distintas fuentes y técnicas de recopilación. Por lo tanto, la triangulación nos proporcionará en esta investigación una mayor exactitud y fiabilidad de la información obtenida mediante las guías de preguntas en este estudio; esto, en relación al fenómeno tratado. (Hernández et. al, 2014).

## V. RESULTADOS

### 5.1. Presentación de Resultados

En este capítulo se procederá a mostrar los resultados que se han obtenido de la aplicación de la técnica de entrevista dirigida a diez operadores jurídicos en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla. Para ello, se mostrarán los resultados de cada uno de los objetivos específicos perseguidos a través de 10 tablas.

**Objetivo específico 1:** Identificar los requisitos normativos para la configuración del tipo penal del delito omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024.

Se han formulado 3 de las 10 preguntas aplicadas, de lo que se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla 1:** Respuestas sobre el objetivo específico 1

¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?

E1	E2	E3	E4	E5
El conocimiento de la obligación de prestar alimentos, establecidos en la resolución judicial.	Se puede considerar que conforme el artículo 149° del Código Penal es claro que al expresar el tipo que menciona el que omite prestar alimentos que se ordenó bajo	El incumplimiento del deudor alimentario a las prestaciones alimenticias.	EL elemento normativo en este delito es la Omisión a la obligación de prestar alimentos.	Considero, que se refiere al texto penal prohibitivo, lo cual significa el “que esta prohibido de hacer por la persona”. Sin distinción de género.

	una sentencia emitida por un juez			
--	-----------------------------------	--	--	--

E6	E7	E8	E9	E10
El elemento normativo es el que omite cumplir su obligación de prestar alimentos que establece una resolución judicial.	Es el elemento normativo en este delito es la Omisión a la obligación de prestar alimentos.	Es el elemento normativo es el que omite cumplir su obligación de prestar alimentos que establece una resolución judicial.	Es el elemento normativo según lo establece el Artículo 149 "es el que omite cumplir su obligación de prestar alimentos que establece una resolución judicial"	Considero que los elementos normativos es cuando el sujeto activo omite realizar el pago de la pensión alimentaria, teniendo orden de sentencia judicial.

El resultado de la presente pregunta es que en mayoría E2, E3, E4, E6, E7, E8, E9 y E10 refieren que el elemento normativo del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar es la acción de omitir o incumplir con la pensión de alimentos a la cual está obligado a cumplir.

**Tabla 2:** Respuestas sobre el objetivo específico 1

¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?

E1	E2	E3	E4	E5
Omitir el cumplimiento	Corresponde expresar que el sujeto activo referido a una persona natural que se ve obligado al	Considero que se encuentra el sujeto activo que sería el padre o la madre que	El elemento descriptivo es: omitir.	Considero que como elemento descripto, los sujetos activos y pasivos, el

	pago de una pensión alimenticia. Luego tenemos al sujeto pasiva que sería una persona alimentista, quien refiere que conforme a una sentencia judicial debió pagar oportunamente.	tiene la obligación al pago de una pensión de alimento y el sujeto pasivo que vendrá a ser hijo menor de edad perjudicado.		dolo, situación típica y la omisión en prestar alimentos.
--	---	--	--	---

E6	E7	E8	E9	E10
El elemento descriptivo es omitir	El elemento descriptivo es: omitir la prestación de alimento al alimentista.	Considero que, como elemento descripto tenemos al sujetos activos y pasivos, el dolo, situación típica y la omisión en prestar alimentos.	Considero que, como elemento descripto tenemos al sujetos activos(padre o madre) y pasivos(menor de edad), el dolo, situación típica y la omisión en prestar alimentos.	Considero que, como elementos descriptivos tenemos a los sujetos activos (padre o madre) y pasivos (menor de edad), el dolo, situación típica y la omisión en prestar alimentos.

El resultado de la presente pregunta es que en mayoría los entrevistados E2, E3, E5, E8, E9 y E10 refieren que el elemento descriptivo en el delito de omisión familiar resulta ser el sujeto activo, sujeto pasivo, el dolo, y la omisión de prestar alimentos.

**Tabla 3:** Respuestas sobre el objetivo específico 1

¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?

E1	E2	E3	E4	E5
El dolo en la conducta, omitir realizar el pago de pensiones teniendo resolución judicial que lo ordena	Se podría decir que dentro de su contenido no solo se sanciona la falta de pago de los alimentos, sino que también si se incumple una resolución emitida por un juez.	Es el dolo de omisión es decir que el sujeto activo no cumple con su obligación de asistencia familiar y no procura los medios necesarios para la subsistencia y el bienestar del sujeto pasivo (menor de edad).	El elemento subjetivo: omite.	Considero que, el elemento subjetivo es el delito es el actuar doloso.

E6	E7	E8	E9	E10
El elemento subjetivo: omite.	El elemento subjetivo se establece cuando el sujeto activo no cumple con el pago pese a conocer de la obligación, mediante la debida notificación en la forma y cantidad expresada en una resolución judicial.			

El resultado de la presente pregunta es que en mayoría los entrevistados E1, E2, E3, E4, E6, E7, E8, E9 y E10 refieren que el contenido del elemento subjetivo en el ilícito de omisión a la asistencia familiar, justamente es la

acción de omitir el cumplimiento de una resolución judicial que ordena al pago de alimentos, la cual conoce.

### **Interpretación de resultados de objetivo específico 1**

Los requisitos normativos de configuración del ilícito de omisión a la asistencia familiar recaen en tres elementos, primero, el contenido del elemento subjetivo en el ilícito de omisión a la asistencia familiar, justamente es la acción de omitir el cumplimiento de una resolución que le ordena el pago de alimentos. Segundo, el elemento descriptivo en el delito de omisión familiar resulta ser el sujeto activo, sujeto pasivo, el dolo, y la omisión de prestar alimentos. Por último, el elemento normativo del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar es la acción de omitir o incumplir con la pensión de alimentos a la cual está obligado a cumplir por mandato judicial.

**Objetivo específico 2:** Identificar los requisitos de procedencia para la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

Se han formulado 3 de las 10 preguntas aplicadas, de lo que se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla 4:** Respuestas sobre el objetivo específico 2

¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?

E1	E2	E3	E4	E5
----	----	----	----	----

Para el caso de alimentos, se necesitan elementos de convicción que acredite la comisión	Los requisitos para la procedencia del proceso inmediato conforme al artículo 446.3 del CPP, todos los procesos se encuentran ya fijados puesto que no hay mayores diligencias puesto que tienen que estar ya los documentales de paz letrado conforme a la casación N°1977-19 Lima Norte.	Son los delitos que son sancionados con una pena no menor de 4 años, cuando exista flagrancia delictiva según lo establecido en el artículo 446 inciso 1.	1. Flagrancia. 2. Confesión del imputado. 3. Los elementos de convicción sean evidentes. 4. En los delitos de OAF y conducción en estado de ebriedad o drogadicción.	1) La Flagrancia 2) La Confesión del procesado 3) Suficientes elementos de convicción
--	--	---	---	---

E6	E7	E8	E9	E10
1. Flagrancia. 2. Confesión del imputado. 3. Los elementos de convicción sean evidentes.	Según lo establecido por la norma los requisitos son: 1. Flagrancia. 2. Confesión del imputado. 3. Los elementos de convicción sean evidentes.	1. Flagrancia. 2. Confesión del imputado. 3. Los elementos de convicción sean evidentes.	1. Flagrancia. 2. Confesión del imputado. 3. Los elementos de convicción sean evidentes.	1. Flagrancia. 2. Confesión del imputado. 3. Los elementos de convicción sean evidentes.

El resultado de la presente pregunta es que los entrevistados E1, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 señalan que uno de los requisitos esenciales para la procedencia del proceso inmediato es la evidencia delictiva; por su parte, el entrevistado E2 ha referido que para el delito de omisión a la asistencia familiar está la Casación N°1977-19 Lima Norte, que ha señalado los factores a evaluar para su procedencia en el proceso inmediato.

**Tabla 5:** Respuestas sobre el objetivo específico 2

¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el proceso inmediato?

E1	E2	E3	E4	E5
Por interés superior del niño, a fin de la celeridad al proceso de alimentos con devengados (incumplimiento).	La alta demanda de casos de proceso de alimentos que se dan en el juzgado paz letrada que hace grandes cantidades de procesos de alimentos se vean perjudicados. Además, los deudores alimenticios hacen caso omiso a una sentencia de paz letrado y con la finalidad de que cumplen con lo penalizado.	El objetivo fue agilizar el proceso penal para abordar de manera rápida y efectivo los procesos y así proteger a las niñas y adolescentes. Celeridad procesal por el alto índice de la incurrancia de ese delito.	La principal característica del proceso inmediato es su celeridad, motivo por el cual el delito de OAF, fue incorporado en este tipo de proceso penal especial, para velar con el cumplimiento de los deberes de tipo asistencial.	El motivo, es la celeridad procesal en este delito, puesto que no requiere una investigación exhaustiva.

E6	E7	E8	E9	E10
El principal motivo fue salvaguardar el derecho del alimentista.	El principal motivo fue para velar y salvaguardar el derecho del alimentista de una manera más rápida, más célere e inmediata,	El principal motivo es salvaguardar el derecho del alimentista.	El principal motivo es salvaguardar el derecho del alimentista.	El principal motivo es para velar el interés superior del niño ante el incumplimiento de la resolución judicial por

por ello es que fue incorporado a un proceso más célere.			parte del sujeto activo.
--	--	--	--------------------------

El resultado de la presente pregunta es que los entrevistados E1, E3, E4, E5, E7 refieren que el principal motivo ha sido proporcionar un mecanismo célere para la satisfacción de los intereses del menor alimentista; mientras que, los entrevistados E2, E6, E8, E9 y E10 refieren que la principal finalidad ha sido cautelar el interés de los alimentistas.

**Tabla 6:** Respuestas sobre el objetivo específico 2

¿Para Ud. el delito de Omisión a la Asistencia Familiar debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?

E1	E2	E3	E4	E5
Si, para dar celeridad	En base a que estamos refiriéndonos al derecho alimentario se necesita un proceso célere, rápido y ágil ya que el delito de la OAF esta materializado en el incumplimiento del deudor alimentario.	No	Así es, debido a que su incumplimiento puede llevar a atentar contra la integridad de los alimentistas, y debe ser atendida esa prestación a la brevedad posible.	Considero, que, si debe estar sustanciado, puesto que es necesario para una celeridad procesal.

E6	E7	E8	E9	E10
sí, porque ante el incumplimiento de la resolución	sí, porque ante el incumplimiento de la resolución	sí	Considero, que, si debe estar sustanciado,	Considero que; La vía procedimental para los delitos

puede llevar a atentar contra la integridad de los alimentistas, y debe ser atendida esa prestación a la brevedad posible.	puede llevar a atentar contra la integridad de los alimentistas, y debe ser atendida esa prestación a la brevedad posible.		puesto que es necesario para una celeridad procesal.	de OAF, no debe ser siempre el proceso inmediato; una interpretación del texto del art. 446 del CPP, en ese sentido, es errada; pues es frecuente supuestos de delitos de OAF que no configuran causa probable.
--	--	--	--	---

El resultado de la presente pregunta es que los entrevistados E1, E2, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 en mayoría han referido que el proceso inmediato es la vía idónea para tutelar el derecho de los menores alimentistas; por su parte, el entrevistado E10 refiere que no siempre se debe de sustanciar por el proceso inmediato, ya que hay casos en los que no hay causa probable.

## **Interpretación de resultados de objetivo específico 2**

Los requisitos de procedencia para la incoación del proceso inmediato, se tiene que uno de los requisitos esenciales para la procedencia del proceso inmediato es la evidencia delictiva; por su parte, para el delito de omisión a la asistencia familiar está la Casación N°1977-19 Lima Norte, que ha señalado los factores a evaluar para su procedencia en el proceso inmediato. Asimismo, el principal motivo ha sido proporcionar un mecanismo célere para la satisfacción de los intereses del menor alimentista; la principal finalidad ha sido cautelar el interés de los alimentistas. Por último, se ha apreciado que el proceso inmediato es la vía idónea para tutelar el derecho de los menores alimentistas; por su parte, no siempre se debe de sustanciar por el proceso inmediato ya que hay casos en los que no hay causa probable.

**Objetivo específico 3:** Analizar la finalidad de realizar las diligencias preliminares del delito de omisión a la asistencia familiar antes de la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

Se han formulado 4 de las 10 preguntas aplicadas, de lo que se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla 7:** Respuestas sobre el objetivo específico 3

¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?

E1	E2	E3	E4	E5
Acreditar que se cuenta con todos los elementos de convicción que demuestran la conducta dolosa del investigado y que no se necesita más investigación.	Llevará comprobar el tipo penal de omisión a la asistencia familiar y en todo caso asegurar a los sujetos procesales y los documentos que acrediten el incumplimiento alimentario.	Acreditar con elementos de convicción que se incurrió en el delito	Porque es en esta fase en la que el fiscal califica el delito, es decir, analiza si el hecho constituye delito o no.	Solamente recabar algunos documentos necesarios para el enjuiciamiento del procesado.

E6	E7	E8	E9	E10
La finalidad es que en esta fase el fiscal analiza si el hecho constituye delito o no.	La finalidad es que en esta fase el fiscal califica el delito, es decir, analiza si el hecho constituye delito o no.	La finalidad es que en esta fase el fiscal analiza si el hecho constituye delito o no.	La finalidad es que en esta etapa el fiscal analiza si el hecho constituye delito o no.	El derecho penal respecto de este delito, busca sancionar al omisor de la deuda alimenticia, La finalidad de

				realizar diligencias es que en esta etapa el fiscal al haber culminado las diligencias preliminares establecerá si hay evidencia delictiva o si es un caso complejo.
--	--	--	--	--

El resultado de la presente pregunta es que en su totalidad los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 señalan que las diligencias preliminares sirven para el fiscal pueda justificar la concurrencia del delito de omisión a la asistencia familiar, en concreto, en relación a los elementos de convicción suficientes y así poder determinar su procesamiento a través del proceso inmediato.

**Tabla 8:** Respuestas sobre el objetivo específico 3

¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?

E1	E2	E3	E4	E5
Si, ya que cada etapa tiene un fin definido en la incoación se determina si se cumplen los supuestos de procedencia.	Sí, puesto que así se obliga al deudor para que los devengados subsistentes a pesar de que el derecho penal es de ultima ratio, pero este proceso es necesario debido a la gran demanda.	Si	Es necesario que se incoe, siendo que el juez de investigación preparatoria, realizará un control de la forma y fondo del requerimiento de solicitado por el fiscal, cautelando los derechos del procesado.	Si lo considerado necesario y obligatorio, a fin de que no se dilate un delito simple como es el de omisión a la asistencia familiar.

E6	E7	E8	E9	E10
Sí, porque el juez de investigación preparatoria, realizará un control de la forma y fondo del requerimiento de lo solicitado por el fiscal, cautelando los derechos del procesado.	Es necesario que se incoe, siendo que el juez de investigación preparatoria, realizará un control de la forma y fondo del requerimiento de lo solicitado por el fiscal, cautelando los derechos del procesado.	Si lo considerado necesario y obligatorio, a fin de que no se dilate un delito simple como es el de omisión a la asistencia familiar.	Si lo considerado necesario y obligatorio, a fin de que no se dilate un delito simple como es el de omisión a la asistencia familiar.	No siempre, porque al culminar el fiscal con las diligencias preliminares y se encuentra ante un caso complejo porque existe una oposición a la imputación basada en causa de atipicidad, justificación, exculpación; entonces, el fiscal no debería requerir incoación al proceso inmediato.

El resultado de la presente pregunta es que en mayoría los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8 y E9 refieren que ante la denuncia de omisión a la asistencia familiar el fiscal está obligado y debe siempre incoar el proceso inmediato, ya que el juez se encargará de cautelar el debido proceso del investigado y así se evitaría dilatar el procesamiento penal; sin embargo, el entrevistado E10 refiere que depende de lo se advierta de las diligencias preliminares, ya que puede tratarse de un caso complejo.

**Tabla 9:** Respuestas sobre el objetivo específico 3

¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?

E1	E2	E3	E4	E5
Si, ya que existen vías para reducir las pensiones u otros, en caso de no contar con los medios económicos, sin embargo, la investigados omiten sus obligaciones sin justificar.	Si porque es un delito instantáneo que se consume en el instante que el deudor alimentario no presta alimentos.	No	Se entiende que ha habido dolo en la solo incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, no es necesaria la demostración del dolo.	No, puesto que el cuestionamiento del dolo; igual se realiza en la etapa correspondiente como el juzgamiento, no cabría otra posibilidad.

E6	E7	E8	E9	E10
Si es necesario la prueba del dolo, porque la norma sanciona el no querer cumplir no, mas no el no poder cumplir.	Se entiende que ha habido dolo en el solo incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, pero si sería necesario la demostración del dolo, el porque el sujeto activo incumplió con la resolución.	Si porque la norma sanciona el no querer cumplir, mas no el no poder cumplir.	No, puesto que el cuestionamiento del dolo; igual se realiza en la etapa correspondiente como el juzgamiento, no cabría otra posibilidad.	No, puesto que el cuestionamiento del dolo; igual se realiza en la etapa correspondiente como el juzgamiento, no cabría otra posibilidad.

El resultado de la presente pregunta es que los entrevistados E1, E2, E6, E7 y E8 refieren que sí es necesaria la prueba del dolo ante el proceso inmediato del delito de omisión; mientras que, los entrevistados E3, E4, E5, E9 y E10 refieren de que no es necesaria su demostración, ya que para el entrevistado E4 con el incumplimiento de la obligación alimentaría está presente el dolo y

para los entrevistados E5, E9 y E10 no es la etapa en la que se demuestra el dolo.

**Tabla 10:** Respuestas sobre el objetivo específico 3

¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?

E1	E2	E3	E4	E5
Pleno conocimiento de la orden de la sentencia judicial, para el pago de las pensiones	Se requiere el incumplimiento porque el deudor alimentario sabe que tiene responsabilidades con los alimentos y al ser un delito permanente, siendo que solo se desaparece cuando se cumple con la obligación.	Se requiere a la intención deliberada de no cumplir con las obligaciones de asistencia familiar.	Con el conocimiento de incumplimiento de la resolución quedaría demostrada la conducta dolosa.	el solo hecho de no prestar alimentos, debe entenderse como acreditado la conducta dolosa.

E6	E7	E8	E9	E10
Con el conocimiento de incumplimiento de la resolución judicial quedaría demostrada la conducta dolosa.	Con el conocimiento de incumplimiento de la resolución quedaría demostrada la conducta dolosa.	Para que se acredite el dolo se requiere que el sujeto activo el padre o la madre incumple la resolución judicial .	Para que se acredite el dolo el sujeto activo debe de incumplir la resolución judicial emitida por el juzgado civil.	Para que se acredite el dolo el sujeto activo debe de incumplir la resolución judicial emitida por el juzgado civil.

El resultado de la presente pregunta es que los entrevistados E2, E3, E5, E8, E9 y E10 refieren que basta con el incumplimiento de la obligación alimentaria que emana de una resolución judicial, con la precisión de que el

entrevistado E3 señala que este incumplimiento debe de ser deliberado. Por su parte, los entrevistados E1, E4, E6 y E7 señalan que debe de mediar el conocimiento de que se incumple la obligación alimentaria.

### **Interpretación de resultados de objetivo específico 3**

Las diligencias preliminares sirven para el fiscal pueda justificar la concurrencia del delito de omisión a la asistencia familiar, en concreto, en relación a los elementos de convicción suficientes y así poder determinar su procesamiento a través del proceso inmediato. Así, ante la denuncia de omisión a la asistencia familiar el fiscal está obligado y debe siempre incoar el proceso inmediato, ya que el juez se encargará de cautelar el debido proceso del investigado y así se evitaría dilatar el procesamiento penal; sin embargo, también depende de lo se advierta de las diligencias preliminares ya que puede tratarse de un caso complejo.

Para ello, se requiere el dolo, aunque este elemento, para algunos debe de ser abordado como requisito de procedibilidad y para otros debe ser analizado en el juzgamiento. En esa línea, basta con el incumplimiento de la obligación alimentaria que emana de una resolución judicial, con la precisión de que este incumplimiento debe de ser deliberado. Por ende, debe de mediar el conocimiento de que se incumple la obligación alimentaria.

**Objetivo General:** Analizar si la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024

Para el resultado del objetivo general se han procesado las 10 tablas indicas precedentemente, logrando:

Si bien es cierto el proceso inmediato es la vía idónea para tutelar el derecho de los menores alimentistas en cuanto al delito de omisión a la asistencia

familiar; sin embargo, no siempre se debe de sustanciar por el proceso inmediato, ya que hay casos en los que no hay causa probable. Las diligencias preliminares sirven para el fiscal pueda justificar la concurrencia del delito de omisión a la asistencia familiar, en concreto, en relación a los elementos de convicción suficientes y así poder determinar su procesamiento a través del proceso inmediato. Así, ante la denuncia de omisión a la asistencia familiar el fiscal está obligado y debe siempre incoar el proceso inmediato, ya que el juez se encargará de cautelar el debido proceso del investigado y así se evitaría dilatar el procesamiento penal; sin embargo, también depende de lo se advierta de las diligencias preliminares ya que puede tratarse de un caso complejo.

## VI. DISCUSIÓN

### 6.1. Comparación de resultados en relación al objetivo específico 1

El contenido del elemento subjetivo en el ilícito de omisión a la asistencia familiar, justamente es la acción de omitir el cumplimiento de una resolución que le ordena el pago de alimentos, la misma que debe de ser de forma deliberada y el elemento normativo del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar es la acción de omitir o incumplir con la pensión de alimentos a la cual está obligado por mandato judicial.

En relación al resultado obtenido, se tiene que concuerda con Málaga (2017), ya que refiere que la teoría volitiva del dolo sostiene que el elemento subjetivo para definir el delito, en el caso específico del dolo, no se limita a que el individuo entienda o conozca el acto efectuado, sino que también debe aspirar a alcanzar un objetivo específico. Asimismo, se concuerda con Jara (2019), ya que menciona que el elemento normativo del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar es la acción de omitir o incumplir con la pensión de alimentos a la cual se está obligado a cumplir, en ese sentido, el ilícito de omisión a la asistencia familiar estipulado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, categoriza como acción delictiva el comportamiento de aquel individuo que no proporciona asistencia alimentaria pese a tener una orden judicial que lo exige.

### 6.2. Comparación de resultados en relación al objetivo específico 2

Uno de los requisitos esenciales para la procedencia del proceso inmediato es la evidencia delictiva. En relación al delito de omisión a la asistencia familiar y su procedencia en el proceso inmediato, se tienen los criterios establecidos en la Casación N°1977-19 Lima Norte, asimismo, se ha

apreciado que el proceso inmediato es la vía idónea para tutelar el derecho de los menores alimentistas, pero no siempre se debe de sustanciar por el proceso inmediato, ya que hay casos en los que no hay causa probable.

En relación al resultado obtenido, se tiene que concuerda con Muñoz (2019) que refiere que los requisitos de procedencia del proceso inmediato, su aplicación para los delitos de Omisión de Alimentos, necesita ser examinada, ya que para su establecimiento debe definirse el comportamiento doloso "el no querer cumplir". Asimismo, concuerda con Rivera (2021) que refiere que hay una correlación entre las variables del procedimiento inmediato y el delito de omisión familiar; de igual forma, se destaca la correlación importante, así como el proceso inmediato se inicia con la formalización que lleva a cabo el Fiscal, tras haber hallado suficientes elementos de prueba que son presentados como requisitos de procedencia. Además, concuerda con Meneses (2020) que refiere que los requisitos de procedencia del Procedimiento Penal Abreviado Colombiano y el Proceso Inmediato Peruano, se instauraron como una táctica para dismantelar el sistema judicial. Estos son procedimientos especiales cuyo propósito es suprimir fases procesales del proceso ordinario y audiencias, con el objetivo de concluir el proceso penal de manera anticipada.

### 6.3. Comparación de resultados en relación al objetivo específico 3

Las diligencias preliminares sirven para el fiscal pueda justificar la concurrencia del delito de omisión a la asistencia familiar, en concreto, en relación a los elementos de convicción suficientes y así poder determinar su procesamiento a través del proceso inmediato. Para ello, basta con el incumplimiento de la obligación alimentaria que emana de una resolución judicial, con la precisión de que este incumplimiento debe de ser deliberado. Por ende, debe de mediar el conocimiento de que se incumple la obligación alimentaria.

En relación al resultado obtenido, se tiene que concuerda con Fernandez (2024), ya que refiere que en muchas ocasiones los fiscales piensan que poseen suficientes elementos de prueba para imputar a un investigado por ese crimen. No obstante, la investigación llevada a cabo resalta la importancia de investigar correctamente al acusado, ya que de esta forma se establece su culpabilidad sin infringir ningún derecho. Asimismo, concuerda con Echevarria y Arango (2024) que refieren que la incorporación del delito de omisión familiar en el procedimiento inmediato es un método que facilita y ejecuta eficientemente la resolución de disputas originadas por el incumplimiento de la obligación alimentaria; no obstante, la implementación de esta figura legal, dada su naturaleza célere e inmediata, podría tener un impacto en el derecho al debido proceso de los imputados. Por otro lado, disiente con Muñoz (2019), pues refiere que el delito de omisión de alimento necesita ser examinada, ya que para su establecimiento debe definirse el comportamiento doloso "el no querer cumplir", lo que lo complica debido a que el fiscal tiene la responsabilidad de la prueba.

#### 6.4. Comparación de resultados en relación al objetivo general

Si bien es cierto el proceso inmediato es la vía idónea para tutelar el derecho de los menores alimentistas en cuanto al delito de omisión a la asistencia familiar; sin embargo, no siempre se debe de sustanciar por el proceso inmediato, ya que hay casos en los que no hay causa probable. En ese sentido, el fiscal ante una denuncia por el ilícito de omisión familiar, antes de incoar el proceso inmediato debe de realizar las diligencias preliminares correspondientes a efectos de que determine los presupuestos para la procedencia de este proceso especial.

En relación al resultado obtenido, se tiene que concuerda con Jara (2019), ya que menciona que el elemento normativo del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar es la acción de omitir o incumplir con la pensión de alimentos a la cual se está obligado a cumplir, en ese sentido, el ilícito de omisión a la asistencia familiar viabiliza una tutela al alimentista. Asimismo, se tiene que concuerda con Muñoz (2019) quien refiere que los

requisitos de procedencia del proceso inmediato, su aplicación para los delitos de Omisión de Alimentos, necesita ser examinada, ya que para su establecimiento debe definirse el comportamiento doloso "el no querer cumplir". Es decir, no en todos los casos se debe de recurrir al proceso inmediato. Además, se tiene que concuerda con Fernandez (2024), ya que refiere que en muchas ocasiones los fiscales piensan que poseen suficientes elementos de prueba para imputar a un investigado por ese crimen; no obstante, la investigación llevada a cabo resalta la importancia de investigar correctamente al acusado, ya que de esta forma se establece su culpabilidad sin infringir ningún derecho.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

1. Con relación al objetivo específico 1 sobre identificar los requisitos normativos para la configuración del tipo penal del delito omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024, se concluye que, el contenido del elemento subjetivo en el ilícito de omisión a la asistencia familiar, justamente es la acción de omitir el cumplimiento de una resolución que le ordena el pago de alimentos, la misma que debe de ser de forma deliberada y el elemento normativo del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar es la acción de omitir o incumplir con la pensión de alimentos a la cual está obligado por mandato judicial.
2. Con relación al objetivo específico 2 sobre identificar los requisitos de procedencia para la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024, se concluye que, uno de los requisitos esenciales para la procedencia del proceso inmediato es la evidencia delictiva. En relación al delito de omisión a la asistencia familiar y su procedencia en el proceso inmediato, se tienen los criterios establecidos en la Casación N°1977-19 Lima Norte, asimismo, se ha apreciado que el proceso inmediato es la vía idónea para tutelar el derecho de los menores alimentistas, pero no siempre se debe de sustanciar por el proceso inmediato, ya que hay casos en los que no hay causa probable.

3. Con relación al objetivo específico 3 sobre analizar la finalidad de realizar las diligencias preliminares del delito de omisión a la asistencia familiar antes de la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024, se concluye que, las diligencias preliminares sirven para el fiscal pueda justificar la concurrencia del delito de omisión a la asistencia familiar, en concreto, en relación a los elementos de convicción suficientes y así poder determinar su procesamiento a través del proceso inmediato. Para ello, basta con el incumplimiento de la obligación alimentaria que emana de una resolución judicial, con la precisión de que este incumplimiento debe de ser deliberado. Por ende, debe de mediar el conocimiento de que se incumple la obligación alimentaria.
  
4. Con relación al objetivo general sobre analizar si la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024, se concluye que, el fiscal ante una denuncia por el ilícito de omisión familiar, antes de incoar el proceso inmediato debe de realizar las diligencias preliminares correspondientes a efectos de que determine los presupuestos para la procedencia de este proceso especial, es decir, la suficiencia de elementos de convicción y la ausencia de complejidad.

#### Recomendaciones

1. Se recomienda al Ministerio Público a realizar una adecuada aplicación del proceso especial denominado proceso inmediato en relación al delito de omisión a la asistencia familiar, ya que, si bien es cierto es un proceso célere y que busca tutelar el derecho de los alimentistas, sin embargo, no es menos cierto que las diligencias preliminares buscan no solo realizar los actos urgentes e inaplazables para determinar la existencia del delito en relación a sus elementos típicos (objetivo y subjetivo) sino también garantizar el derecho de defensa de los investigados.

2. Se recomienda al Ministerio Público a realizar una adecuada aplicación del proceso especial denominado proceso inmediato en relación al delito de omisión a la asistencia familiar, para ello, se puede recurrir a los criterios establecidos en la Casación N°1977-19 Lima Norte.
3. Se recomienda al Poder Judicial, a través de los juzgados de investigación preparatoria, a realizar un debido control del requerimiento de incoación del proceso inmediato ante el ilícito de omisión a la asistencia familiar tendiendo como referencia, tomando en consideración que el incumplimiento de la obligación alimentaria que emana de una resolución judicial, con la precisión de que este incumplimiento debe de ser deliberado. Por ende, debe de mediar el conocimiento de que se incumple la obligación alimentaria.
4. Se recomienda al Poder Judicial, a través de la Corte Suprema, a emitir doctrina jurisprudencial vinculante respecto de la necesidad de realizar diligencias preliminares antes de la incoación de proceso inmediato respecto del delito de omisión a la asistencia familiar, ya que en la praxis fiscal y judicial se observan casos en los que se ha obviado la realización de las diligencias preliminares.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almanza Altamirano, F. y Peña Gonzáles, O. (2014). Teoría del delito, manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. [Archivo PDF]. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>
- Araya Vega, A. G. (2016). Constitucionalidad del nuevo proceso inmediato. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 8(10), 155-174. <https://doi.org/10.35292/ropj.v8i10.234>
- Arias Vásquez, J. (2020). *El dolo en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/10494>
- Cazau, P. (2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. [Archivo PDF]. <https://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Hernández, et. al. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta edición*. [Archivo PDF]. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Huamaliano Torres, A. (2021). *La Falta De Capacidad Económica Como Ausencia De Dolo En El Delito De omisión a la asistencia familiar, Huaraz-2020*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76942>
- Mosquera Chaves, L. (2024). *Incumplimiento del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar, Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2022*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/138994?show=full>
- Echevarría Santos, L. y Arango Palomino, R. (2024). *La eficacia en la incoación*

- del proceso inmediato por el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal de Iurín, 2021.* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Autónoma del Perú].  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3277>
- Muñoz Roldán, J. (2019). *El impacto de la incoación en el proceso inmediato por delito de omisión a la asistencia familiar.* [Tesis para optar la especialidad en derecho procesal, Universidad Norbert Wiener].  
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/3020?locale-attribute=en>
- Laurencio, Romero y Hurtado. (2020). *Suficiencia probatoria en el delito de omisión a la asistencia familiar y sus efectos del proceso inmediato, en un Distrito Judicial de Huánuco, 2019.* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional Hemilio Valdizán].  
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6010>
- LP Pasión por el Derecho. (2021). Teoría del delito: concepto, sujeto y objeto del delito. Link <https://lpderecho.pe/teoria-delito-concepto-sujeto-objeto/>
- Rivera Palacios, G. (2021). *La Aplicación del Proceso Inmediato y su contribución como mecanismo de celeridad y simplificación procesal entorno a la descarga procesal para los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz-2020.* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72830>
- García Vela, Y. (2024). *Proceso inmediato y aplicabilidad del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar 2022.* [Tesis para el grado de maestro, Universidad Nacional Federico Villarreal].  
[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/8541/TESIS\\_GARCIA\\_VELA\\_JOYCE\\_JUSLIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/8541/TESIS_GARCIA_VELA_JOYCE_JUSLIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Mendoza Broca, A. (2019). *Vulneración al derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en un Distrito Judicial de Lima norte 2018.* [Tesis para optar el grado de maestro, Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34285/Mendoza\\_BAI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34285/Mendoza_BAI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Astete Heras, K. (2024). *Análisis a la pena privativa de la libertad como medida*

- coercitiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Lima Norte 2015-2019*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Tecnológica del Perú]. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6299/K.%20Astete\\_Programa\\_Especial\\_Titulacion\\_Titulo\\_Profesional\\_2022.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6299/K.%20Astete_Programa_Especial_Titulacion_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Torre Ampuero, A. (2022). *El proceso inmediato en el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022*. [Trabajo de suficiencia para optar el título de abogado, Universidad Norbert Wiener]. [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8170/T061\\_10051248\\_T.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8170/T061_10051248_T.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
- Sajami Ore, J. (2022). *Análisis sobre la detención arbitraria y la flagrancia delictiva en un Distrito Judicial de Puente Piedra - Ventanilla, 2022*. [Tesis para optar el grado de maestro, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113391/Sajami\\_OJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113391/Sajami_OJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernandez Cabrera, L. (2024). *Aplicación del proceso inmediato en omisión de asistencia familiar frente al debido proceso como derecho de defensa Carabayllo, 2022*. [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134945>
- Meneses Ochoa, J. (2020). *La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano*. [Tesis de maestría, Universidad de Medellín]. [https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T\\_MDPC\\_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T_MDPC_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Amariles Botero, J. (2019). *El procedimiento penal especial abreviado, el acusador privado y su eficacia en Colombia*. [Tesis de especialización, Universidad de Manizales]. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/3933/EL%20PROCEDIMIENTO%20PENAL%20ESPECIAL%20ABREVIADO%20C%20EL%20ACUSADOR%20PRIVADO%20Y%20SU%20EFICACIA%20EN%20COLOMBIA..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Benavides et. al (2019). *Aplicación del procedimiento abreviado en la nueva legislación penal del Ecuador y sus efectos jurídicos*. [artículo de investigación, Universidad Regional Autónoma de Los Andes]. <https://www.redalyc.org/journal/5709/570962992003/html/>
- Argoti Reyes, E. (2021). La prisión por el no pago de pensiones alimenticias. *Palabra*, 2(1), 98–120. Recuperado a partir de <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/2884>
- Yamunaqué Gonzáles, J. & Moreno Aguilar, J. (2021). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria de San Martín-Tarapoto, 2018. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 49–58. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.197>

# ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA INCOACION DEL PROCESO INMEDIATO EN UN DISTRITO JUDICIAL DE

PUENTE PIEDRA – VENTANILLA, 2024

Responsables: CRISTINA MATEO SANTIAGO

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
La omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de puente piedra – ventanilla, 2024	<p><b>Problema general.</b> ¿En qué medida la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?</p>	<p><b>Objetivo general.</b> Analizar si la omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024</p>	<p><b>C1:</b> omisión a la asistencia familiar</p> <p><b>C2:</b> incoación del proceso inmediato</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño de investigación.</b> Teoría fundamentada</p>
	<p><b>Problemas específicos.</b></p> <p><b>P.E.1</b> ¿Cuáles son los requisitos normativos para la configuración del tipo penal del delito omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?</p> <p><b>P.E.2:</b> ¿Cuáles son los requisitos de procedencia para la incoación del proceso especial inmediato en un</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>O.E.1</b> Identificar los requisitos normativos para la configuración del tipo penal del delito omisión a la asistencia familiar en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024.</p> <p><b>O.E.2</b> Identificar los requisitos de procedencia para la incoación del proceso inmediato en un</p>	<p><b>Sub1:</b> delito</p> <p><b>Sub2:</b> proceso especial</p>	<p><b>Población y muestra.</b> Distrito Judicial de Puente Piedra</p> <p>10 operadores jurídicos del Distrito Judicial de Puente Piedra</p> <p><b>Técnicas de instrumentos</b></p>

<p>Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?</p> <p><b>P.E.3:</b></p> <p>¿Cuál es la finalidad de realizar las diligencias preliminares del delito de omisión a la asistencia familiar antes de la incoación del proceso especial inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024?</p>	<p>Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024.</p> <p><b>O.E.3</b></p> <p>Analizar la finalidad de realizar las diligencias preliminares del delito de omisión a la asistencia familiar antes de la incoación del proceso inmediato en un Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2024</p>	<p><b>Sub2:</b> proceso especial</p>	<p>Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista</p>
---	--	--------------------------------------	--

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado1
<b>Fecha</b>	
<b>Lugar de la entrevista</b>	

**Categorías:** omisión a la asistencia familiar  
Incoación del proceso inmediato

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	Delito	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
2		¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
3		¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el del delito de omisión a la asistencia familiar?
4		¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
5	Proceso especial	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?
6		¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el proceso inmediato?
7		¿Para Ud. el delito de omisión a la asistencia familiar debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?
8		¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares antes el delito de omisión a la asistencia familiar?
9		¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
10		¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba de la configuración del dolo?

## **Matriz de respuestas**

<b>Nro.</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
1	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	
2	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	
3	¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el del delito de omisión a la asistencia familiar?	
4	¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	
5	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?	
6	¿Cuáles son los filtros que analiza el juez de la investigación preparatoria para la procedencia del proceso inmediato para el delito de omisión a la asistencia familiar?	
7	¿Para Ud. el delito de OAF debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?	
8	¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares antes el delito de omisión a la asistencia familiar?	
9	¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	
10	¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación	

	del proceso inmediato la prueba de la configuración del dolo?	
--	---	--

## Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos



### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación:

La omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en el Distrito judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023.

Nombre del Experto: **JAVIER YSRAEL MOMETHIANO SANTIAGO**

#### II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la	cumple	

	investigación		
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	cumple	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Ninguno



Apellidos y Nombres del validador: **JAVIER YSRAEL MOMETHIANO SANTIAGO**  
Grado académico: **Magister**  
N°. DNI: **07501488**



**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación:

La omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en el Distrito judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023.

Nombre del Experto: **CINTHIA CAROLINA MURILLO MENDOZA**

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la	cumple	

	investigación		
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	cumple	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Ninguno



Apellidos y Nombres del validador: **MURILLO MENDOZA CINTHIA CAROLINA**  
Grado académico: **Magister**  
N°. DNI: **46343332**



**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

Título de la Investigación:

La omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en el Distrito judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023.

Nombre del Experto: **HADA CONSUELO SIFUENTES MINAYA DE CASTILLO**

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:**

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la	Cumple	

	investigación		
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Cumple	

III. **OBSERVACIONES GENERALES**

Ninguno



Apellidos y Nombres del validador: **HADA CON SUELO SIFUENTES MINAYA DE CASTILLO**  
Grado académico: **Magister**  
N°. DNI: **07252135**

## Anexo 4: Consentimiento informado



**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho

**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad el analizar si omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023. Al participar del estudio, deberá resolver 10 preguntas.

**Procedimiento:** Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá responder a la entrevista denominada "entrevista sobre la omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023". El cual deberá ser resuelto en un tiempo prudencial de 1 hora, dicha entrevista será realizada de manera presencial.

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 

  
RIVEROS CADRETA SHIRLEY MASAYA

Firma: JUEGADO PENAL UNIPERSONAL DE VENTANILLA - MÓDULO PENAL NCPP

Apellidos y nombres: JOSTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

DNI: 73689893

Lima, 15 de enero de 2025



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho

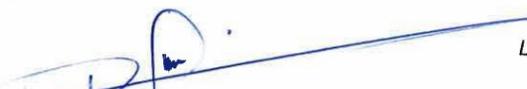
**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad el analizar si omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023. Al participar del estudio, deberá resolver 10 preguntas.

**Procedimiento:** Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá responder a la entrevista denominada “entrevista sobre la omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023”. El cual deberá ser resuelto en un tiempo prudencial de 1 hora, dicha entrevista será realizada de manera presencial.

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Lima, 15 de enero de 2025

Firma:   
Apellidos y nombres: PANIURA HUAYHANI RICHARDO  
DNI: 42257500



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Responsables** : Estudiante del programa académico de derecho

**Objetivo de la investigación:** Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad el analizar si omisión a la asistencia familiar obliga la incoación del proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023. Al participar del estudio, deberá resolver 10 preguntas.

**Procedimiento:** Si acepta ser partícipe de este estudio, usted deberá responder a la entrevista denominada "entrevista sobre la omisión a la asistencia familiar y la incoación del proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puente Piedra – Ventanilla, 2023". El cual deberá ser resuelto en un tiempo prudencial de 1 hora, dicha entrevista será realizada de manera presencial.

**Confidencialidad de la información:** El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

**Consentimiento:** Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

Lima, 15 de enero de 2025

Firma: .....  
Apellidos y nombres: *Raycha Guerra Donato Rosa*  
DNI: *72968613*

## Anexo 5: Guías de Preguntas

### Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	
Nombres y apellidos	
Código de la entrevista	Entrevistado1
Fecha	15 de enero de 2025
Lugar de la entrevista	Ventanilla

Categorías: Omisión a la asistencia familiar  
Incoación del proceso inmediato

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Delito	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
2		¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
3		¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
4		¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
5	Proceso especial	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?
6		¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el proceso inmediato?
7		¿Para Ud. el delito de omisión a la asistencia familiar debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?
8		¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
9		¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
10		¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	El conocimiento de la obligación de prestar alimentos, establecida en resolución judicial
2	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	Omitir el cumplimiento
3	¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	El dolo en la conducta, omitir realizar el pago de pensiones, teniendo resolución judicial que lo ordena
4	¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	Pleno conocimiento de la orden en sentencia judicial, para el pago de pensiones
5	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?	Para el caso de alimentos, se necesitan elementos de convicción que acrediten la comisión.
6	¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el proceso inmediato?	Por interés superior del niño, a fin de dar celeridad a los procesos de alimentos con devengados (incumplimiento)
7	¿Para Ud. el delito de OAF debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?	Si, para dar celeridad
8	¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	Acreditar que se cuenta con todos los elementos de convicción que demuestran la conducta dolosa del investigado y que no se necesita más investigación.
9	¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	Si, ya que cada etapa tiene un fin definido, en la invocación se determina si se cumplen los supuestos de procedencia.

10	¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?	Si, ya que existen vías para reducir las pensiones u otros, en caso de no contar con los medios económicos, sin embargo, los investigadores omiten sus obligaciones sin justificar
----	---	--

### Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	[REDACTED]
Nombres y apellidos	[REDACTED]
Código de la entrevista	Entrevistado 3
Fecha	15 de enero de 2025
Lugar de la entrevista	CSJPPV

**Categorías:** Omisión a la asistencia familiar  
Incoación del proceso inmediato

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Delito	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
2		¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
3		¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
4		¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
5	Proceso especial	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?
6		¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el proceso inmediato?
7		¿Para Ud. el delito de omisión a la asistencia familiar debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?
8		¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
9		¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
10		¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	El elemento normativo en este delito es la omisión a la obligación de prestar alimentos.
2	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	El elemento descriptivo es: Omitir.
3	¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	El elemento subjetivo es: Omite.
4	¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	Con el conocimiento de incumplimiento de la resolución quedando la conducta dolosa.
5	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Flagrancia</li> <li>2. Confesión del imputado</li> <li>3. Los elementos de convicción sean evidentes.</li> <li>4. En los delitos de OAF y conducción en estado de ebriedad o drogadicción.</li> </ol>
6	¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el	Las principales características del proceso inmediato es su celeridad, motivo por el cual el delito de OAF, fue incorporado

	proceso inmediato?	en este tipo de proceso penal especial, para velar con el cumplimiento de los deberes de tipo asistencial.
7	¿Para Ud. el delito de OAF debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?	Así es, debido a que su incumplimiento puede llevar a atentar contra la integridad de los alimentistas, y debe ser atendida esa prestación a la brevedad posible.
8	¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	Por que es en esa fase en la que el fiscal califica el delito, es decir, analiza si el hecho constituye delito o no.
9	¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	Es necesario que se incoe, siendo que el juez de investigación preparatoria, realizará un control de la forma y de fondo del requerimiento de solicitado por el fiscal, cautelando los derechos del procesado.
10	¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?	Se entiende que habido dolo en la solo incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, no es necesaria la demostración del dolo.

### Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	
Nombres y apellidos	
Código de la entrevista	Entrevistado
Fecha	23-01-25
Lugar de la entrevista	Corte de Puente Piedra Ventouilla.

Categorías: Omisión a la asistencia familiar  
Incoación del proceso inmediato

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Delito	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
2		¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?
3		¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
4		¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?
5	Proceso especial	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?
6		¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el proceso inmediato?
7		¿Para Ud. el delito de omisión a la asistencia familiar debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?
8		¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
9		¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?
10		¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?

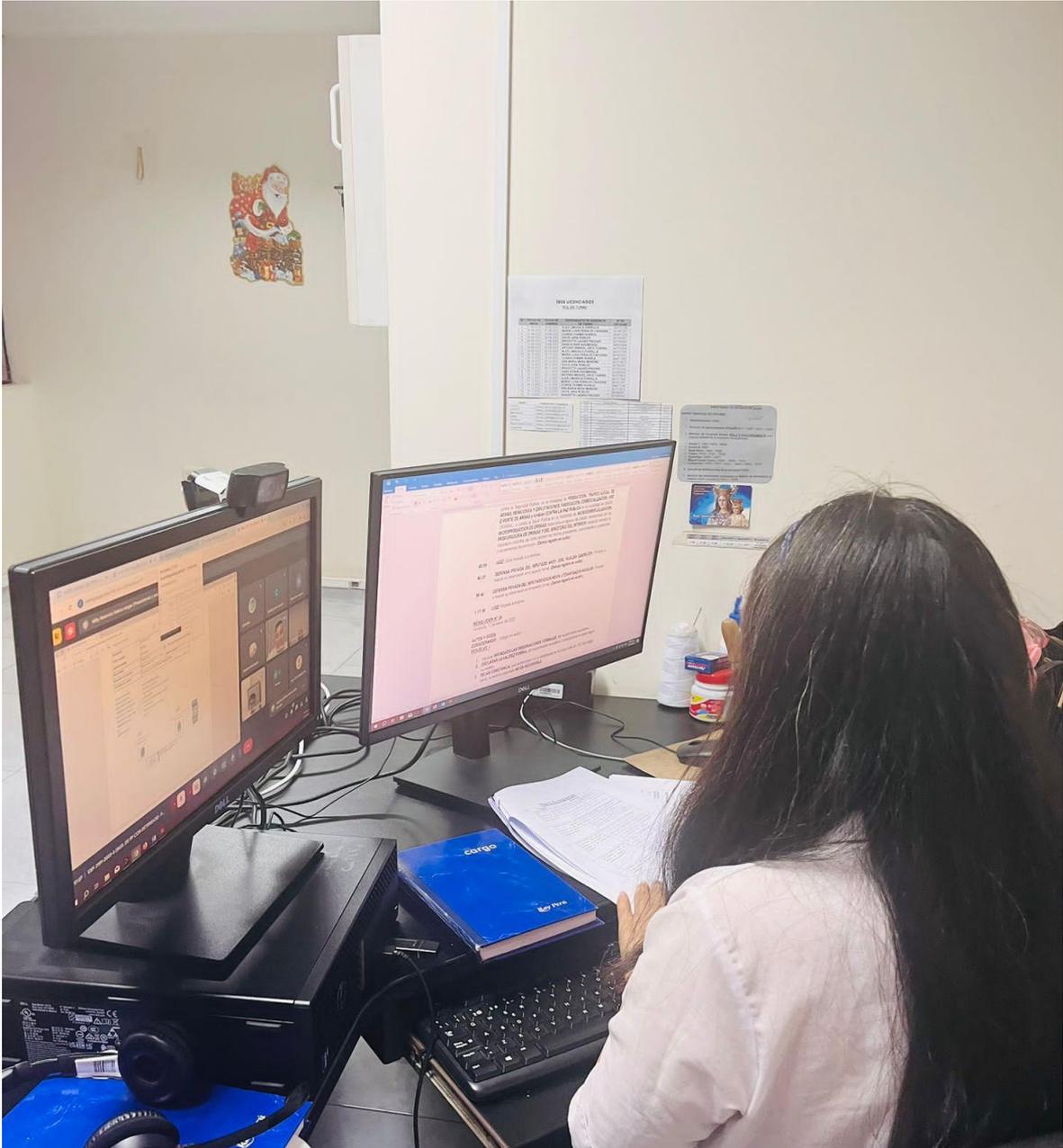
	proceso inmediato?	además los deudores alimentarios hacen caso omiso a una sentencia de paz letuada y con la finalidad de que cumplan se a penalizado.
7	¿Para Ud. el delito de OAF debe de ser sustanciado a través del proceso inmediato?	En base a que estamos refiriéndonos al derecho alimentario que se necesita un proceso Colero, propio y rápido ya que el delito de OAF está materializado en el incumplimiento del deudor alimentario.
8	¿Para Ud. cuál es la finalidad de realizar diligencias preliminares ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	llevera a comprobar el tipo penal de omisión a la asistencia familiar y en todo caso asegurar a los sujetos procesales y los documentos que acreditan el incumplimiento alimentario.
9	¿Para Ud. es obligatorio que se incoe el proceso inmediato ante el delito de omisión a la asistencia familiar?	Si, puesto que así se obliga al deudor para que pague los devengados subsistentes a pesar de que el derecho penal es de último ratio, pero este proceso es necesario debido a lo gran demanda.
10	¿Para Ud. tiene alguna incidencia en la incoación del proceso inmediato la prueba del dolo?	Si, por que es un delito instantáneo que se consume en el instante que el deudor alimentario no presta alimentos.

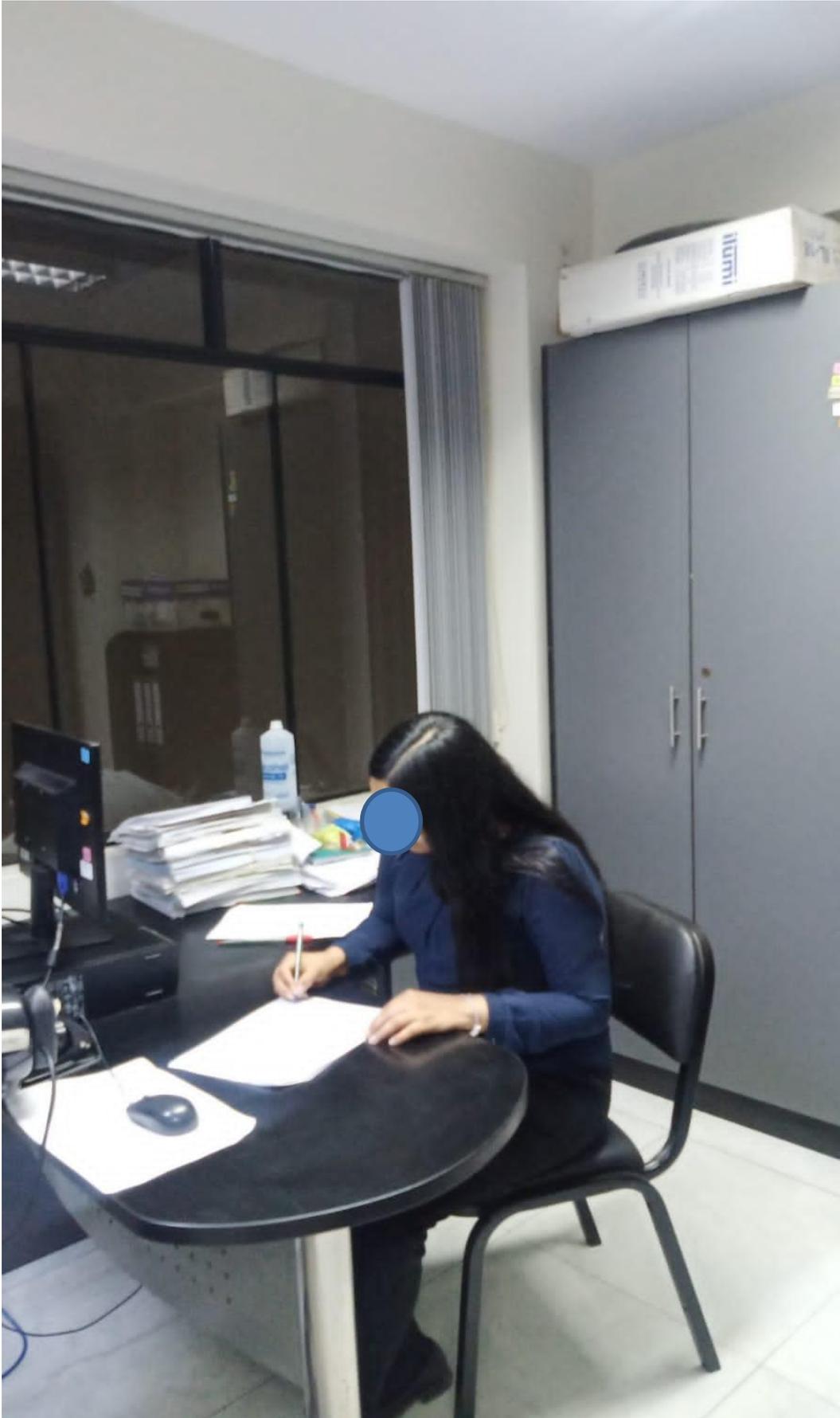
## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos normativos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	Se puede considerar que conforme al artículo 149º del código Penal es dolo al expresar el Tipo que menciona el que omite prestar alimentos que se ora eno bajo una sentencia emitida por un juez.
2	¿Cuáles considera Ud. que son los elementos descriptivos del tipo penal del delito de omisión a la asistencia familiar?	Corresponde expresar que el sujeto activo referido a una persona natural que se ve obligado al pago de una pensión de alimentos luego teremos al sujeto pasivo que sería la persona alimentista, quien refiere que conforme a una sentencia judicial debio pagar oportunamente.
3	¿Cuál considera Ud. que es el contenido del elemento subjetivo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	Se podría decir que dentro de este contenido no solo se sanciona la falta de pago de los alimentos; sino que también se incumple una resolución emitida por un juez.
4	¿Qué se requiere para que se acredite el dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar?	Se requiere el incumplimiento porque el deudor alimentario sabe que tiene responsabilidades con los alimentistas y a ser un dolo permanente se puede distinguir solo se desapareciendo se cumple con la obligación.
5	¿Cuáles son los requisitos de procedencia del proceso inmediato?	Los requisitos para lo procedencia del proceso inmediato conforme al art 446.3 BPP todos los procesos de se encuentran ya fijados puesto que no hay mayores diligencias puesto que se tienen que estar ya los documentos de posesión de conformidad a la ley N° 1977-19 Lima Norte.
6	¿Para Ud. cual fue el motivo de incorporar el delito de omisión a la asistencia familiar en el	A sido la alta de manda de casos de procesos de alimentos que se dan en Perú debido que hace que grandes unidades de alimentistas se vean perjudicados.

## Anexo 6: Evidencia fotográfica







## Anexo 8: Informe de Turnitin al 28% de similitud

# CRISTINA MATEO

## TESIS - CRISTINA MATEO - OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA INCOACION DEL PROCESO.docx

Taller X  
Taller X  
Universidad Autónoma de Ica

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::3117:437481651

Fecha de entrega  
7 mar 2025, 8:53 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
7 mar 2025, 10:18 p.m. GMT-5

Nombre de archivo  
TESIS - CRISTINA MATEO - OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA INCOACION DEL PROCESO.docx

Tamaño de archivo  
8.6 MB

82 Páginas

12,521 Palabras

68,997 Caracteres



Página 2 of 86 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::3117:437481651

## 7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

### Fuentes principales

5% Fuentes de Internet  
0% Publicaciones  
4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.